



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 046 -2013-MDI

Ilabaya, 16 DIC 2013

VISTO:

Los Informes N° 899-2013-MDI/GIDUR, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con el Informe N° 0169-2013-MDI/GAL, emitido por la Gerente de Asesoría Legal, el Informe N° 869-2013-MDI/GIDUR, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 2220-2013-MDI/GM-USLP, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 073-2013-FMCM-IO-USLP-GM/MDI de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Informe N° 099-2013-MDI/GM, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 18 de marzo del 2010, la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el Consorcio Sistemas & Riego suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2010-MDI para la "Elaboración de Expediente Técnico, ejecución de la Obra y construcción de los sistemas de riego presurizado en los sectores agrícolas Chejaya, Ilabaya y Oconchay y con fecha 09 de noviembre del 2010, el Consorcio Sistemas & Riego y la Empresa El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros suscribieron la póliza de todo riesgo de construcción N° 5010497.

Que, en relación al siniestro ocurrido entre el 04 de enero del 2012 y el 14 de febrero del mismo año, y sobre la base de la Póliza N°5010497, el Consorcio Sistema & Riego suscribió con la empresa El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros una Transacción Extrajudicial, con la finalidad de dar término a la controversia surgida entre ambas y a las que puedan provenir de acciones judiciales, arbitrales o de cualquier otra naturaleza, esto como consecuencia de no dar cobertura del mencionado siniestro por parte de la compañía aseguradora, por lo cual se acordó, mediante la mencionada Transacción Extrajudicial, que esta última pagaría a la Municipalidad Distrital de Ilabaya y al Consorcio "SISTEMAS & RIEGO" la suma total y definitiva de US\$. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), considerando de ese monto el porcentaje del 57.37% del monto transigido a favor de la Municipalidad, es decir en la suma de US\$ 286,834.25, por concepto de reparación por parte de la Municipalidad de la Infraestructura dañada en el denominado bloque IV y el 42.63% del monto transigido a favor del Consorcio Sistemas y Riego, es decir la suma de US\$ 213,165.75 por el reembolso de los trabajos de reparación de infraestructura dañada en los bloques I,II y III, trabajados que ya han sido ejecutados y concluidos a la fecha por el Consorcio.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con el Informe N° 899-2013-MDI/GIDUR, con los Informes: Informe N° 869-2013-MDI/GIDUR, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 2220-2013-MDI/GM-USLP, y el Informe N° 073-2013-FMCM-IO-USLP-GM/MDI, emitidos por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante los cuales informa que con CARTA N° 498-2013-CSR, el representante Legal del Consorcio Sistemas & Riego, hace llegar una propuesta de reembolso por los trabajos de reparación de estructura dañada realizada con la Compañía de Seguros el Pacífico Peruano Suiza, quien ha reconocido como reembolso la cantidad de US\$ 500,000.00 dólares americanos, siendo la distribución propuesta y negociada con la compañía de seguros para la Municipalidad Distrital de Ilabaya el 57.37% y para el Consorcio Sistemas & Riego el 42.63% , precisando que el porcentaje a devolver a la municipalidad , corresponde el monto del costo directo más los gastos generales, sin incluir la utilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 046 -2013-MDI

Que, mediante el Informe N° 0169-2013-MDI/GAL, de fecha 26 de agosto del 2013, emitido por la Abog. Araceli Pilar Blanco Barrera, Gerente de Asesoría Legal, en el cual precisa que para otorgar la viabilidad técnica y legal de la propuesta del pago, de parte de la referida indemnización tanto la Transacción Extrajudicial mencionado y el pago emitido por la compañía de seguros deben resultar acordes a la normatividad vigente.

Que, la Gerencia Municipal con el Informe N° 099-2013-MDI/GM de fecha 29 de noviembre de 2013, sugiere que se autorice al Ing. Luis Alberto Ramos Chávez Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para la suscripción del Acta de Transacción Extrajudicial del Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros con el Consorcio Sistemas & Riego; así mismo se implemente y gestione todas las acciones necesarias cautelando los intereses institucionales.

Estando a los Informes Técnicos y legal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 022-2013-MDI del 29 de Noviembre de 2013 y con el voto MAYORITARIO del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta, se tomo el siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Acta de Transacción Extrajudicial del Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros con el Consorcio Sistemas & Riego, referente al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de los Sistemas de Riego Presurizado en los Sectores Agrícolas de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, Distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna", en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Ing. Luis Alberto Ramos Chávez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para la suscripción del Acta de Transacción Extrajudicial del Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros con el Consorcio Sistemas & Riego, previa verificación del contenido a fin de garantizar los intereses institucionales.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLAÇA Q800
ALCALDE

C.c.
GIDUR
GM